

(10) ES (11) 21 (22)	NUMERO 285.366	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 13 Marzo 1.985	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

16 SET. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(48) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. DOGF 79/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"SUELA DE PLANCHA PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)

MIX INDUSTRIAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Diagonal, 403-3º-1ª.- 08008-BARCELONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una sue-  
la para plancha doméstica.

5 En líneas generales, la suela de plancha objeto  
de la presente invención comprende una placa metálica con  
perforaciones o no para el paso del vapor, que presenta  
al menos en su cara exterior un recubrimiento cerámico con  
porosidad controlada, estando a su vez el recubrimiento ce-  
rámico cubierto por una capa selladora polimerizada que  
10 constituye la cara de trabajo de la plancha y que conforma  
una superficie antiadherente para facilitar el deslizamien-  
to del conjunto sobre la prenda a planchar.

15 Concretamente la suela para plancha objeto de la  
presente invención se encuentra formada por una placa me-  
tálica que optativamente está afectada por las perforacio-  
nes para el paso del vapor. Exteriormente la placa metáli-  
ca incorpora un recubrimiento cerámico obtenido a base de  
óxidos metálicos o material similar, que posee cierta po-  
rosidad controlada alrededor del 5% como máximo. El recu-  
brimiento cerámico se encuentra bajo una capa selladora  
20 que constituye la superficie de trabajo de la plancha. La  
capa selladora está formada por un polímero fluorado, un  
polietetrafluoroetileno o algún otro derivado orgánico de  
cadena larga, siendo esta capa selladora la superficie an-  
25 tiadherente para facilitar el deslizamiento del conjunto  
sobre la prenda a planchar.

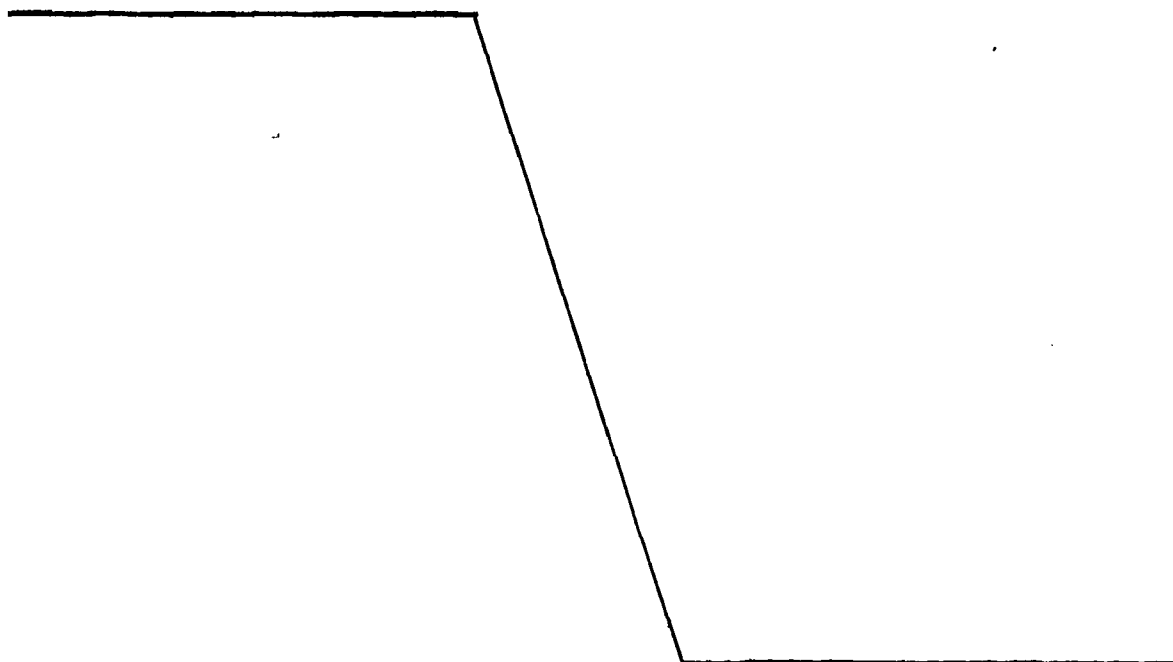
30 Para complementar la memoria descriptiva, se acom-  
paña una hoja de dibujos donde se ha representado una vis-  
ta en perspectiva de la suela de plancha objeto de la pre-  
sente invención.

1                    Como podrá observarse, a tenor de los planos co-  
mentados, la suela para plancha doméstica objeto de la pre-  
sente invención, presenta una superficie de trabajo forma-  
da por una placa metálica 1 que optativamente dispone de  
5 las perforaciones 2 para el paso del vapor.

                  La placa metálica 1, incorpora exteriormente el  
recubrimiento cerámico 4. El recubrimiento cerámico 4 está  
obtenido a base de óxidos metálicos o un material similar,  
que posee cierta porosidad controlada y que es de alrededor  
10 del 5% como máximo.

                  El recubrimiento cerámico 4 se encuentra cubier-  
to por una capa selladora 5 que constituye la superficie  
de trabajo del conjunto.

                  La capa selladora 5 está formada por un polímero  
15 fluorado, un polietetrafluoroetileno o algún otro derivado  
orgánico de cadena larga. Esta capa selladora 5 constituye  
la superficie antiadherente que facilita el deslizamiento  
del conjunto de la plancha sobre la correspondiente prenda  
a planchar.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

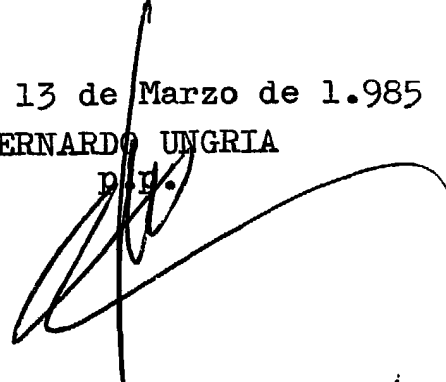
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1.- SUELA DE PLANCHA PERFECCIONADA, del tipo que  
comprende una placa metálica con perforaciones o no para  
el paso del vapor, caracterizada esencialmente porque la  
placa por al menos su cara exterior, presenta un recubri-  
5                    miento cerámico con porosidad controlada menor del cinco  
por ciento que está a su vez cubierta por una capa selladora  
polimerizada que constituye la cara de trabajo de la  
plancha.

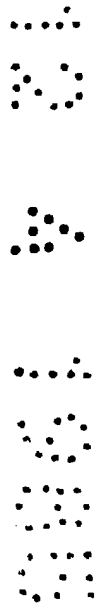
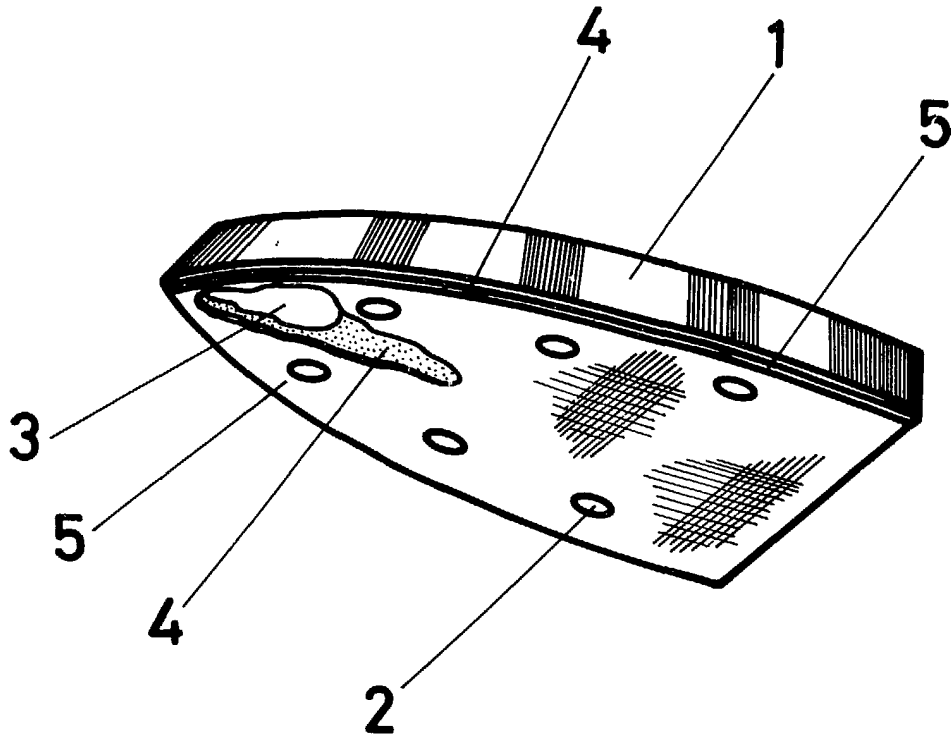
10                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"SUELA DE PLANCHA PERFECCIONADA".

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de seis pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Marzo de 1.985  
BERNARDO UNGRIA



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30



ESCALA VARIABLE

Madrid,

13 de Marzo

de 1985

BERNARDO UNGRIA